

PIC-0139-P-2025. - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con siete minutos del veinte de octubre de dos mil veinticinco. -

Solicitud de Inscripción de Candidaturas para PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DE LA REPUBLICA del partido PUEBLO SOBERANO para las Elecciones Nacionales del primero de febrero del año dos mil veintiséis.

R E S U L T A N D O

- 1.- A las veintitrés horas con treinta y ocho minutos del dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, fue presentado digitalmente ante este Despacho el formulario n.º 15783-2025 remitido por MAYULI DEL CARMEN ORTEGA GUZMAN, cédula de identidad número 106270301, en su calidad de Presidenta Propietaria del Comité Ejecutivo Superior del partido PUEBLO SOBERANO; referente a las solicitudes de inscripción de candidaturas, correspondientes a la nómina de Presidente y Vicepresidentes de la República de Costa Rica.
- 2.- El diecisiete de octubre del año en curso, la agrupación política presentó los requisitos aludidos en el artículo 148 del Código Electoral, referentes a la fotografía, biografía y plan de gobierno de las candidaturas a la nómina presidencial.
- 3.- Para el dictado de esta resolución se han observado las disposiciones legales.

C O N S I D E R A N D O

UNICO: Realizados los estudios correspondientes, estando presentada en tiempo y forma la solicitud de inscripción contenida en el formulario n.º15783-2025 y habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, de conformidad con los artículos 131 y siguientes de la Constitución Política, 148 del Código Electoral, 4 y 15 del Reglamento de Inscripción de Candidaturas y Sorteo en la Posición de los Partidos Políticos en las Papeletas, es procedente inscribir las candidaturas que se indican:

CANDIDATURAS

Cédula	Nombre	Puesto
603560620	LAURA FERNANDEZ DELGADO	PRESIDENTE
110640517	FRANCISCO ERNESTO GAMBOA SOTO	PRIMER VICEPRESIDENTE
109190903	DOUGLAS SOTO CAMPOS	SEGUNDO VICEPRESIDENTE

P O R T A N T O

Se ordena inscribir las candidaturas a la PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS de la República, correspondientes al partido PUEBLO SOBERANO, en la forma descrita en el considerando de esta resolución.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.



Firmado digitalmente

GERARDO FELIPE ABARCA GUZMAN
DIRECTOR GENERAL a.i.

GFAG/mcv/jfg/yag
C.C.: Expediente n.º 373-2022, Partido PUEBLO SOBERANO
Ref.: 15783-2025